

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2020 00389 00
Demandante: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ MUÑOZ.
Demandado: DIANA MARCELA GARCIA QUEVEDO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado JHON ALEJANDRO LONDOÑO, como apoderado de la demandada Diana Marcela García Quevedo, en los términos y para los fines del poder conferido².

2.- TOMAR NOTA que la demandada DIANA MARCELA GARCIA QUEVEDO, se notificó mediante el apoderado judicial reconocido en el numeral anterior. Quien dentro del término de traslado contestó la demanda, se opuso a las pretensiones, formuló excepciones de mérito y solicitó pruebas³.

3.- DIFERIR el pronunciamiento de las objeciones al juramento presentado por las demandadas, hasta que se notifique a la sociedad llamada en garantía.

4.- RECONOCESE al abogado JULIAN DARIO MOYA YEPES, como apoderado de la demandada Diana Marcela García Quevedo en los términos y para los fines del poder sustituido⁴ (art 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 37 exp dig.

² Dto pdf 29 Ibídem.

³ Dto pdf 32 Ib.

⁴ Dto pdf 36 Ib.